

Quito, 21 de Julio de 2014

Señor
Pierre Hitti Barakat
CHEMARAPALM S.A.
Presente

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que SOUTHERN PACIFIC DEVELOPERS LLC cede 157692 acciones ordinarias y nominativas de CHEMARAPALM S.A., a favor de SOUTHERN PACIFIC ENTREPRENEURS LLC, según el siguiente detalle:

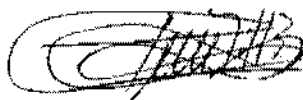
	Nacion alidad	Tipo de Inversion	Cesionario	Nacion alidad	Tipo de Inversion	Nº Acciones	Detalle acciones
SOUTHERN PACIFIC DEVELOPERS	EEUU	Extranjera directa	SOUTHERN PACIFIC ENTREPRENEURS	EEUU	Extranjera directa	157692 de USD \$10 c/u	De la 1 a la 157693

Como cedente, SOUTHERN PACIFIC DEVELOPERS LLC no se reservó ningún derecho sobre las indicadas acciones.

En virtud de lo anterior, solicito hacer la anotación respectiva en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y comunicar sobre el particular a la Superintendencia de Compañías.

Para constancia de la cesión hecha, firma conjuntamente el cesionario.

Atentamente,



Pierre Hitti B.
Apoderado
SOUTHERN PACIFIC
DEVELOPERS LLC
Cedente



Pierre Hitti B.
Apoderado
SOUTHERN PACIFIC
ENTREPRENEURS LLC
Cesionario

N.º 0.



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA
PODER GENERAL

De la Escritura de:

Otorgada por: SR. PIERRE OLIVER HITTI ANDRADE: APODERADO DE

LA CIA. SOUTHERN PACIFIC ENTREPRENEURS LLC.

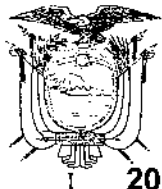
A favor de: SR. PIERRE JEAN HITTI BARAKAT

El

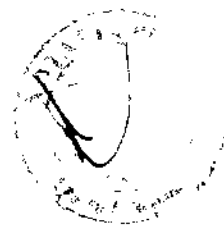
Parroquia:

Cuantía: INDET. Avalúo:

Quito, a 7 DE JULIO DEL 2014



Fe. 16/5/14
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01-NOTARIA 01-P-06526



PODER GENERAL

QUE OTORGA EL SR.

PIERRE OLIVER HITTI ANDRADE,

APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA

SOUTHERN PACIFIC ENTREPRENEURS LLC.



A FAVOR DEL SR.

PIERRE JEAN HITTI BARAKAT

CUANTIA: INDETERMINADA

11

12

13 **Dí 2 copias**

14 **n.o.**

15 **ESCRITURA NUMERO P-06526-----**

16 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

17 República del Ecuador, hoy día **Lunes SIETE DE JULIO DEL**

18 **AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, doctor **JORGE MACHADO**

19 **CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO,**

20 comparece el señor **PIERRE OLIVER HITTI ANDRADE**, en su

21 calidad de Apoderado Especial de la Junta de Accionistas de

22 la compañía **SOUTHERN PACIFIC ENTREPRENEURS LLC.**,

23 según consta del Poder que se agrega a esta escritura.- El

24 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor

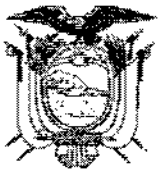
25 de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de

26 Quito, legalmente capaz, a quien de conocerlo doy fe por

27 haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia

28 certificada por mí, se agrega a esta escritura como

1 habilitante; al efecto bien instruido por mí el Notario, en el
2 objeto y resultados de esta escritura, advertido de los efectos
3 y consecuencias que al celebrarla procede libre y
4 voluntariamente dentro de las condiciones que más adelante
5 se expresa y me solicita elevar a escritura pública las
6 siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
7 escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que
8 conste el siguiente Poder General, otorgado al tenor de las
9 cláusulas que constan a continuación.- **PRIMERA.-**
10 **COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento del presente
11 instrumento público, comparece el señor PIERRE OLIVER
12 HITTI ANDRADE, en su calidad de Apoderado Especial de la
13 Junta de Accionistas de la compañía SOUTHERN PACIFIC
14 ENTREPRENEURS LLC de nacionalidad estadounidense, y
15 dice que, como lo hace efectivamente, otorga Poder General,
16 a favor del señor **PIERRE JEAN HITTI BARAKAT**, para que
17 pueda realizar, a nombre y en representación de la compañía
18 SOUTHERN PACIFIC ENTREPRENEURS LLC los actos que se
19 indicarán en la cláusula siguiente.- **SEGUNDA.- FACULTAD.-**
20 El mandatario queda facultado para realizar a nombre del
21 poderdante, toda clase de actos y contratos, inclusive
22 aquellos para los cuales se requiere autorización o cláusula
23 especial. En consecuencia, el mandatario podrá celebrar
24 contratos de compraventa, de cesión, de arrendamiento, de
25 hipoteca, de prenda cambiarios, de constitución de compañías
26 y, en general, todos los contratos permitidos por las leyes.
27 Asimismo, podrá realizar a nombre del poderdante toda clase
28 de actos jurídicos, peticiones administrativas, intervenciones



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 en juntas generales de compañías, etc. También podrá
 2 comparecer en juicio, como actor o como demandante. Podrá
 3 hacer y recibir pagos, cancelar obligaciones, otorgar recibos y
 4 suscribir documentos de obligación o de descargo. Además,
 5 expresamente podrá delegar, total o parcialmente, este poder.
 6 En fin, el mandatario queda facultado para cumplir este poder
 7 de la manera que crea más atinada.- Agregue usted, señor



8 Notario las demás cláusulas de estilo, para la validez y
 9 firmeza de este instrumento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO**
 10 **DE LA MINUTA**, que junto con los habilitantes que se
 11 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el
 12 valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada
 13 una de sus partes; minuta que está firmada por la abogada
 14 Bárbara Terán Picconi, con matrícula profesional numero diez
 15 mil veinte y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para
 16 la celebración de la presente escritura se observaron los
 17 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
 18 que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y
 19 firma conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el
 20 protocolo de esta Notaría, **de todo lo cual doy fe.**

21

22

23

24 **f) SR. PIERRE OLIVER HITT ANDRADE**25 **C.C. 172787367**

C.V. 014 - 0239

26

27

28

me ratifico
Andrade

2 y-

SOUTHERN PACIFIC ENTREPRENEURS LLC

(La Compañía)

RESOLUCIÓN ESCRITA DEL ACCIONISTA ÚNICO

De conformidad con el Acuerdo de Compañías de Responsabilidad Limitada

El suscrito, representando a RAVE SERVICES S.A. conforme lo decidido en la Junta del Directorio reunida el 25 de Junio de 2014, siendo ésta la única accionista de la Compañía, reconociendo que es en el mejor interés de la Compañía otorgar poder general a PIERRE JEAN HITTI BARAKAT, portador del pasaporte ecuatoriano N° 1703054229,

POR ESTE MEDIO RESUELVO QUE:

1. La Compañía nombra a PIERRE JEAN HITTI BARAKAT, portador del pasaporte ecuatoriano 1703054229, como su apoderado general de conformidad con lo siguiente:

"El mandatario queda facultado para realizar a nombre del poderdante, toda clase de actos y contratos, inclusive aquellos para los cuales se requiere autorización o cláusula especial. En consecuencia, el mandatario podrá celebrar contratos de compraventa, de cesión, de arrendamiento, de hipoteca, de prenda cambiarios, de constitución de compañías y, en general, todos los contratos permitidos por las leyes. Asimismo, podrán realizar a nombre del poderdante toda clase de actos jurídicos, peticiones administrativas, intervenciones en juntas generales de compañías, etc. También podrán comparecer en juicio, como actor o como demandante. Podrán hacer y recibir pagos, cancelar obligaciones, otorgar recibos y suscribir documentos de obligación o de descargo. Además, expresamente podrán delegar, total o parcialmente, este poder."

26 de Junio de 2014,



PIERRE OLIVER HITTI ANDRADE

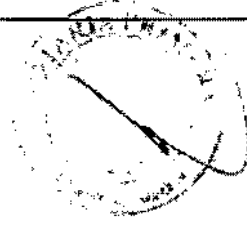
Representante de la Junta de Directorio del accionista único



DEPARTMENT OF CONSUMER & REGULATORY AFFAIRS

District of Columbia Government

Corporations Division

**Articles of Organization for Domestic Limited Liability Company**

One or more persons acting as the organizers under the provisions of the Title 29 of D.C. Code (Business Organizations Act) adopt the following Articles of Organization:

First: Company name:

SOUTHERN PACIFIC ENTREPRENEURS LLC

Second: The street address of the initial principal office:

1015 15th Street N.W.

Suite 1000

Washington, District of Columbia 20005

Third: Registered agent's name and address in the District of Columbia:

NATIONAL REGISTERED AGENTS INC.

1015 15TH ST. NW

SUITE 1000

Washington, District of Columbia 20005

Fourth: The company will have one or more series that is treated as a separate entity which limits the debts, obligations, and other liabilities to the assets of a particular series as provided in the operating agreement as authorized by § 29-802.06: No

Answer 4A & 4B if answered "Yes"

Fourth A: The limited liability company has at least one member: Yes**Fourth B:** The date on which a person or persons became the company's initial member or members:**Fifth:** Effective Date: 6/4/2013**Sixth:** Miscellaneous Provisions:**Seventh:** Organizers Name & Address:

Name	Address
International Buisness Company Formation, Inc.	101 Main Street, Suite One, Tappan, New York 10983

Eighth: Organizers executing this form:

No information provided.

If you sign this form you agree that anyone who makes a false statement can be punished by criminal penalties of a fine up to \$1000, imprisonment up to 180 days, or both, under DCOC § 22-2405:

Amount Paid: \$270.00

Date: 6/7/2013 10:43 AM

E-Signed

Initial File #: L00004760759

GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
DEPARTMENT OF CONSUMER AND REGULATORY AFFAIRS
CORPORATIONS DIVISION



CERTIFICATE

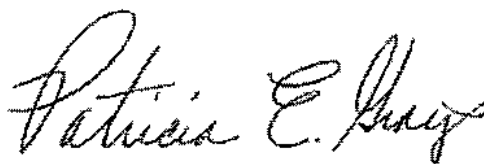
THIS IS TO CERTIFY that all applicable provisions of the District of Columbia Business Organizations Code have been complied with and accordingly, this **CERTIFICATE OF ORGANIZATION** is hereby issued to:

SOUTHERN PACIFIC ENTREPRENEURS LLC

Effective Date: 6/4/2013

IN WITNESS WHEREOF I have hereunto set my hand and caused the seal of this office to be affixed as of 6/7/2013 10:43 AM

Business and Professional Licensing Administration



PATRICIA E. GRAYS
Superintendent of Corporations
Corporations Division

Vincent C. Gray
Mayor

Tracking #: dm6MajK



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
PROCESO DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN: 1707871867

APellidos y Nombres: CARLA PAULINA
ZARAGOZA OLIVERA
NOMBRE: CARLA PAULINA
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 1978-10-23
NACIDA EN: QUITO, ECUADOR
SEXO: F
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-10-23
FECHA DE EMISIÓN: 2023-05-17

OTRO: CANTON
CARLA PAULINA
QUESTA LASTINA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
PROCESO DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN: 1707871867

APellidos y Nombres: CARLA PAULINA
ZARAGOZA OLIVERA
NOMBRE: CARLA PAULINA
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 1978-10-23
NACIDA EN: QUITO, ECUADOR
SEXO: F
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-10-23
FECHA DE EMISIÓN: 2023-05-17

OTRO: CANTON
CARLA PAULINA
QUESTA LASTINA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 2024

014
014 - 8239 1707871867

NÚMERO DE CERTIFICADO: 014
NOMBRE: HITTI ANDRADE PIERRE OLIVER

PROVINCIA: QUITO
CIRCONSCRIPCIÓN: 1
CANTON: PARRAQUITA
ZONA: I

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PROPIA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____
Quito a - 7 JUL. 2014



Machado Ordoñez
Notario Público

Se otorgó ante mí; y
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA
DEL PODER GENERAL, QUE OTORGA EL SR. PIERRE
OLIVER HITTI ANDRADE, APODERADO ESPECIAL DE LA
COMPAÑÍA SOUTHERN PACIFIC ENTREPRENEURS LLC., A
FAVOR DEL SR. PIERRE JEAN HITTI BARAKAT, debidamente
firmada y sellada en Quito, a los diez días del mes de Julio del
año dos mil catorce.-


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO



PODER GENERAL
otorgado por

SOUTHERN PACIFIC DEVELOPERS LLC
(la "Compañía")

Una Compañía de Responsabilidad Limitada incorporada bajo
Las leyes del Estado de Delaware

Nosotros, **SOUTHERN PACIFIC DEVELOPERS LLC**, debidamente facultados por el Acuerdo Operativo de la Sociedad, **POR ESTE MEDIO NOMBRAMOS a Pierre Jean HITI BARAKAT, portador del pasaporte ecuatoriano No. 1703054229**, para actuar como nuestro Apoderado y Agente real y verdadero con poderes absolutos en representación de la Compañía, para comprar, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda elase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía ya fuere como demandante, demandada, tereerista o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora; para firmar y ejecutar conjuntamente todos o cualesquiera documentos en representación de la Compañía; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considcre conveniente a los intereses de la Compañía; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la Compañía.

SOUTHERN PACIFIC DEVELOPERS LLC
("La Compañía")

RESOLUCION ESCRITA DEL ADMINISTRADOR UNICO

De conformidad con el Acuerdo de Compañías de Responsabilidad Limitada

El suscrito, siendo el Administrador Único de la Compañía, **RECONOCIENDO QUE** es en el mejor interés de la Compañía otorgar poderes a **Pierre Jean HITTI BARAKAT**, portador del pasaporte ecuatoriano No. 1703054229,

POR ESTE MEDIO RESUELVO QUE:

1. La Compañía nombra a **Pierre Jean HITTI BARAKAT**, portador del pasaporte ecuatoriano No. 1703054229, como su apoderado de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. El Administrador Único sea y por este medio es autorizado a ejecutar dichos Poderes.

Fechado a los **15 días de octubre de 2009.**


LUIS A. DAVIS
Administrador Único

El Apoderado aquí nombrado podrá ejercer este Poder en representación de la Compañía en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

Emitido y firmado el 15 de octubre de 2009.


LUIS A. DAVIS
Administrador Único



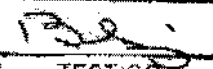
Yo, JUAN JOSÉ FERRAN TEJEDOR, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9-94-105

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s)
como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s)
firma(s) es (son) auténtica(s)

Panamá, 29 OCT 2009


TESTIGO


TESTIGO


JUAN JOSÉ FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por 

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 

CERTIFICADO

29 OCT 2009

5 EN Panamá

6 el día

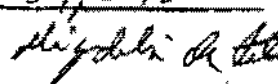
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

89072

9 Sello/timbre

10 Firma



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

